



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO  
TRIENIO 2021-2024**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN**

**D I C T A M E N**

**CDUOETyP/019/2021-2024**

En la ciudad de Guanajuato Capital, en fecha ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; estando presentes el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente, la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Secretaria, el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, la Regidora Estefanía Porras Barajas y la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, vocales; con la finalidad de analizar la propuesta del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, y, en su caso, presentarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En la Sesión Solemne del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 8 del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, dio a conocer los aspectos generales del Plan de Trabajo para el Ejercicio Constitucional 2021-2024.

**SEGUNDO.** En la sesión ordinaria número 2 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 29 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 7 del orden del día, se aprobó el dictamen con clave y número CDUOETyP/001/2021-2024 formulado por la Comisión de



Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la presentación de las Bases para la Elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024.

El documento aprobado, vincula a diversas áreas de la administración pública municipal para la elaboración del Programa de Gobierno 2021-2024, entre las cuales se encuentra el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, las cuales tienen la atribución directa de coordinar los trabajos para la elaboración del Programa de Gobierno.

**TERCERO.** Derivado de la aprobación de las Bases para la Elaboración e Integración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN), en coordinación con la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, establecieron una metodología de trabajo para realizar acciones para la elaboración del Programa de Gobierno 2021-2024. Esta metodología tiene como principal sustento establecer durante el proceso de elaboración del programa de gobierno, la participación activa de la ciudadanía, de los representantes de la sociedad civil organizada y de los grupos sociales del municipio.

Dicha metodología implicó que, una vez aprobadas las bases para la elaboración del plan de gobierno, el equipo técnico encargado de su integración, realizaría la socialización del proceso con el propósito de identificar las situaciones problemáticas desde una perspectiva ciudadana y social. Dentro de las principales actividades que se desarrollaron se encuentran las siguientes:

- 1) Consulta abierta a la ciudadanía: La consulta abierta a la ciudadanía se encontró vigente del 1 al 30 de noviembre de 2021, pudiendo participar a través de formatos dispuestos para tal efecto, plasmando las situaciones problemáticas que pudiesen ser atendidas por el gobierno municipal, la factibilidad de atención considerada, la priorización de las líneas estratégicas del PGM 21-24, y señalando las acciones propuestas para su integración en el documento.
- 2) Acercamiento a Comunidades y Localidades.



- 3) Integración de aportaciones ciudadanas.
- 4) Firma del Convenio de Colaboración NDI-Municipio de Guanajuato: En fecha 19 de noviembre de 2021 el Municipio de Guanajuato y el Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en ingles), celebraron la firma de un convenio de colaboración con la finalidad de fortalecer el proceso de participación ciudadana y social para la elaboración del PGM 21-24.
- 5) Foro Social PGM 2024 para la identificación de problemas públicos y búsqueda de soluciones.
- 6) Integración de primer reporte, producto de la Consulta Ciudadana y del Foro Social.
- 7) Mesas de revisión y actualización de problemáticas con funcionarios municipales.
- 8) Mesas para el Diálogo Democrático.
- 9) Integración de segundo borrador, con la finalidad de integrar la propuesta de trabajo realizada durante la campaña electoral, las aportaciones ciudadanas y los trabajos realizados durante el Foro Social, las actividades que, por norma, son responsabilidad del gobierno municipal, así como el resultado de las mesas de trabajo con funcionarios de la administración municipal.
- 10) Envío al IPLANEG para dictaminación de congruencia.
- 11) Creación de micrositio en la página web del IMPLAN a fin de que todos los interesados conozcan el avance del proceso de trabajo para la integración del Programa de Gobierno.
- 12) Etapa de co-creación del documento final.

Como resultado de las fases del proceso anterior, se integraron las acciones y/o proyectos mismos que fueron revisados técnicamente a efecto de analizar su factibilidad en la inclusión del Programa de Gobierno, para lo cual se desarrolló un ejercicio de retroalimentación con la ciudadanía, en la etapa de co-creación del instrumento, la cual consistió en poner a disposición el borrador del PGM 21-24 a efecto de que los diferentes actores (ciudadanos, agrupaciones sociales y funcionarios públicos) que hayan participado durante el proceso, o bien que hayan decidido participar en esta etapa, realizaran la última revisión que permitió la integración del documento final, priorizando un enfoque de respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.



**CUARTO.** En fecha 31 de enero del año en curso, se realizó la presentación del proceso general para la elaboración del PGM 21-24, haciendo énfasis en las etapas de participación ciudadana y social, en la cual participaron, entre otros actores, el COPLADEM entonces vigente.

Como parte de estas labores se desarrolló una dinámica para que los integrantes que tomaban protesta, pudieran participar de manera propositiva, sugiriendo acciones que abonaran al cumplimiento de los objetivos del PGM 21-24, estas propuestas de acciones fueron analizadas, y en su caso, integradas a las matrices del planteamiento estratégico.

**QUINTO.** En fecha 3 de febrero del año en curso, el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitió las observaciones realizadas al Programa de Gobierno 2021-2024.

**SEXTO.** En fecha 04 de febrero del año en curso, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número IMPLAN-0/0036/2022 suscrito por el Director del Instituto Municipal de Planeación a través del cual remite el documento que contiene el Programa de Gobierno 2021-2024.

A través del oficio DFE/070/2022 de fecha 4 de febrero del año en curso, la Secretaria de Ayuntamiento, turnó el diverso oficio suscrito por el IMPLAN a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para su estudio y dictamen correspondiente.

El Programa de Gobierno 2021-2024 previamente descrito constituye el anexo único del presente dictamen.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para



conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 81, 83, fracción IV y 84-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato; Gto.

**SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, y V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76, fracción I, inciso d), 95, 96, 98, 99, fracción II, 102, 103 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 4, 7, 24, fracción, inciso D, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 7, fracción II, 51, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato.

**TERCERA. Presentación del Programa de Gobierno 2021-2024.** El artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo, teniendo como instrumento vinculado al mismo, el Programa de Gobierno Municipal.

En ese sentido, el numeral 102 de la ley en cita, dispone que el Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, estableciéndose que dicho programa de gobierno será elaborado por el organismo municipal de planeación en colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión, teniendo una vigencia de tres años.

En similar sentido, el artículo 7, fracción II, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, establece la obligación del Ayuntamiento de aprobar el



Plan de Gobierno municipal. Dicho ordenamiento establece, además, la estructura que debe contener el Plan de Gobierno, siendo la siguiente:

- I. Introducción o presentación del contenido;
- II. El diagnóstico que refleje la situación actual del Municipio;
- III. Objetivos, metas y estrategias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal;
- IV. Líneas de acción para su ejecución; dependencia o entidad responsable del cumplimiento de los objetivos;
- V. La mecánica que se utilizará para cumplir las metas; y
- VI. Programas sujetos a la Coordinación Estatal y/o Federal.

Para lo anterior, es necesario precisar que el Programa de Gobierno Municipal debe estar integrado por tres fuentes esenciales: 1) por las propuestas de campaña presentadas en el Plan 24; 2) acorde a las atribuciones que normativamente le corresponden al gobierno municipal, y 3) por las acciones que derivan de la participación social.

Respecto al primer elemento, el numeral 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que, en la sesión solemne de instalación, el presidente municipal dará a conocer a la población los propósitos y objetivos del gobierno municipal, atendiendo a lo dispuesto en el plan de trabajo. En ese sentido, el Plan de Trabajo incluirá las propuestas presentadas en campaña, objetivos y estrategias que se pretendan incorporar en el Programa de Gobierno Municipal.

Por lo que respecta al segundo de los elementos del análisis del documento que contiene el Programa de Gobierno 2021-2024, destaca que el documento se encuentra vinculado con las atribuciones constitucionales y legales del Ayuntamiento en específico de las que se desprenden de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la congruencia con los instrumentos de planeación aplicables al caso concreto lo anterior,



derivado del Informe de Alineación del Programa de Gobierno Municipal emitido por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, del que se desprende que el Programa de Gobierno Municipal cumple con los elementos que establece la normatividad de la materia, existiendo congruencia con el Sistema Estatal de Planeación, todo lo anterior, señalando específicamente los actores involucrados en la elaboración y ejecución del Programa de Gobierno.

En cuanto al último elemento, consistente en la participación social, y, acorde a lo señalado en el numeral 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el sistema de planeación debe dirigirse con una línea participativa a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establezcan procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio, en ese sentido, derivado de lo expuesto en el antecedente tercero del presente dictamen, el Programa de Gobierno 2021-2024, resulta el producto de las necesidades, proyectos, objetivos y acciones que la ciudadanía guanajuatense plantea al gobierno municipal, las cuales se vieron plasmadas a través de un proceso transparente y democrático en donde se plasmaron los avances de cada una de las etapas que conformaron la metodología de trabajo tal y como mandata el artículo 9-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, reuniéndose los requisitos y elementos esenciales para la aprobación del Programa de Gobierno 2021-2024.

En ese sentido, en el Programa de Gobierno Municipal, se encuentra plasmado el desarrollo del proceso de participación ciudadana y social, mismo que forma parte del resultado final del documento al incorporarse las problemáticas percibidas por los ciudadanos, así como las propuestas de acciones y proyectos para la solución de las mismas, realizando un trabajo de sistematización de las aportaciones y de los participantes a través de mesas de dialogo y debate generadas a lo largo de este proceso de socialización.



Al respecto, resulta importante destacar que el proceso de socialización para la generación del Programa de Gobierno 2021-2024, constituye las bases de un gobierno abierto en donde se garantice la participación activa de la sociedad, cumpliendo con los mandatos Constitucionales, legales y reglamentarios aplicables.

Es de destacarse que el Programa de Gobierno 2021-2024, se encuentra plasmado con un enfoque de Derechos Humanos, estableciendo que las políticas públicas deben estar dirigidas al empoderamiento social, es decir, orientadas a fortalecer las capacidades de las comunidades de plantear y/o diagnosticar por sí mismas su problemática y participar corresponsablemente en su solución, lo cual se debe plasmar desde la elaboración de los programas que servirán de guía para dar forma a las acciones de gobierno, tal y como sucede con la elaboración del Programa de Gobierno 2021-2024, en donde ha quedado patente la participación activa de la ciudadanía guanajuatense.

Bajo ese contexto, el enfoque de derechos humanos con el que se encuentra realizado el programa de gobierno parte bajo la premisa de permitir a los grupos vulnerables y excluidos poder hacer uso de sus derechos, así como establecer los mecanismos para su exigibilidad, permitiendo que el Programa de Gobierno Municipal 2021- 2024 haga:

1. Un reconocimiento explícito del marco normativo, tanto local, como nacional e internacionalmente de los derechos humanos.
2. Puntuales modificaciones a los roles y a la estructura de la actuación gubernamental hacia un municipio social de derecho en pro de la promoción y el desarrollo tanto de una ciudadanía activa como de las prácticas favorables a los derechos humanos.
3. Una revisión de los fundamentos e instrumentos de elaboración de las políticas públicas para la inclusión de los principios éticos en los que se basan los derechos humanos.



4. Las transformaciones culturales que favorezcan el reconocimiento de los derechos humanos en las instituciones y en las prácticas sociales.

También resulta importante señalar que el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, esta integrado con base en políticas y la perspectiva de género según la política nacional, regional y local, así como en la consideración de acciones que rompan las barreras estructurales que limitan el libre desarrollo de las mujeres y el de atender la grave problemática en materia de violencia de género.

Guanajuato está comprometido con éstas políticas y con ello se han desarrollado una serie de proyectos y propuestas para el cumplimiento de las políticas de género.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre la aprobación del Programa de Gobierno 2021-2024, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

**TERCERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acuerda la aprobación y emisión del Programa de Gobierno 2021-2024, conforme a lo expuesto en la consideración tercera.



**CUARTO:** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Instituto Municipal de Planeación para los efectos legales conducentes.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para gestionar la publicación del Programa de Gobierno 2021-2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales conducentes.

Así se dictaminó por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2021-2024, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

**Carlos Alejandro Chávez Valdez**  
Presidente

**Mariel Alejandra Padilla Rangel**  
Secretaria

**Ángel Ernesto Araujo Betanzos**  
Vocal

**Estefanía Porras Barajas**  
Vocal

**Cecilia Pöhls Covarrubias**  
Vocal